ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO Nº 446.-

LITUECHE, 22 DE MARZO DE 2018.-

DECLARA INADMISIBLE LICITACION "CONVENIO SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA DAEM Y ESCUELAS DE LA COMUNA ", ID 5124-11-LE18".-

DAEM: 0313.-
22/03/2018

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir constantemente materiales de Ferretería para el Departamento de Educación y las Escuelas de la Comuna.
- Los diferentes recursos provenientes del Ministerio de Educación, con los cuales se podría adquirir estos materiales de Ferretería.
- El Memorándum Interno N° 06 de fecha 16/01/2018 del Jefe de DAEM, solicitando la gestión de Contrato de Suministro de Ferretería.
- La necesidad de mantener un contrato de suministro de estos materiales.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 06.
- La necesidad de realizar una Licitación Pública.
- Que dicha licitación se debe realizar a través a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El Decreto Alcaldicio N°91, de fecha 19/01/2018 que autoriza el llamado a licitación.
- La licitación Pública registrada con la ID 5124-11-LE18.
- Que, el Sr. Encargado de Proyectos se encuentra con licencia médica.
- Que, Don Carlos Quinteros Donoso reemplaza a Don Julio Urrutia Aliaga en la Comisión Evaluadora.
- El Decreto Alcaldicio N° 307 de fecha 22/02/2018, mediante el cual se autoriza el cambio de comisión.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 346 de fecha 26/02/2018 que adjudica la licitación.
- La Orden de Compra ID 5124-45-SE18 que fue enviada al proveedor y a la fecha no ha sido aceptada.
- Que el adjudicatario no hizo entrega de la boleta de garantía.
- El Informe presentado por la comisión evaluadora.
- Que es necesario finalizar el proceso para realizar un nuevo llamado a licitación.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016.

DECRETO:

1.- **Declárese Inadmisible** a contar de la fecha de este decreto la Licitación para la **CONTRATACION "CONVENIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA DAEM Y ESCUELAS DE LA COMUNA DE LITUECHE".-**

2.- **Procédase a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública** para la "CONTRATACION "CONVENIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA DAEM Y ESCUELAS DE LA COMUNA DE LITUECHE".

3.- **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RAE/LUS/RPV/PCA/pyr
Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).